



INSTITUCION EDUCATIVA BENEDIKTA ZUR NIEDEN
APROBADO POR RESOLUCIONES 038 Bis DEL 8 DE MAYO DE 2003
Y 10611 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2006
DANE: 105001007188 NIT: 811017345-2

**Resolución Rectoral 082
(Del 16 de noviembre de 2016)**

Por medio de la cual se establece el Calendario Académico de la Institución Educativa Benedikta Zur Nieden para el año lectivo 2017

El Rector de la Institución Educativa Benedikta Zur Nieden en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860, Ley 715 de 2001, Decreto, Decreto 1850 de 2002, Decreto 1290 de 2009 y la Resolución Municipal Número 016090 del 30 de septiembre de 2016 y

CONSIDERANDO

- Que durante el año lectivo 2016 se han venido desarrollando y evaluando las diferentes actividades académicas con el propósito de proyectar y cualificar la planeación institucional del año 2017.
- Que es responsabilidad del Rector organizar el calendario académico de la institución educativa con base en las directrices del Municipio de Medellín y del Gobierno Escolar, en el que se deben enunciar las principales actividades destinadas a cumplir con los objetivos y metas institucionales.
- Que es necesario fijar tiempos para el desarrollo de las actividades pedagógicas, deportivas, culturales, de orientación, de atención a familias, preparación, desarrollo y evaluación de clases, entre otras.
- Que es importante que la Comunidad Educativa tenga conocimiento general del manejo de los tiempos y espacios en la institución.
- Que la Institución Educativa Benedikta Zur Nieden durante los últimos años viene trabajando en la sistematización y organización de sus procesos y para ello elabora conjuntamente un cronograma para el desarrollo de actividades académicas, de proyección, de capacitación y de mejoramiento continuo.
- Que el Municipio de Medellín, como ente certificado en educación fija las semanas lectivas y las semanas de desarrollo institucional.

RESUELVE

Artículo Primero: El Calendario Académico de la Institución Educativa Benedikta Zur Nieden para el año lectivo 2017 inicia el lunes 2 de enero de 2017 y termina el viernes 30 de diciembre del mismo año, es decir 45 semanas; de las cuales, 40 semanas serán de trabajo académico directo con los(as) estudiantes y 5 serán de desarrollo institucional. Como lo expresa la Resolución Municipal Número 016090 del 30 de septiembre de 2016

PRIMER PERIODO SEMESTRAL

SEMESTRE	SEMANAS LECTIVAS Y PERÍODOS ACADÉMICOS		
	DESDE	HASTA	DURACIÓN (en semanas)
1°	16 de enero de 2017	24 de marzo de 2017	Diez (10)
	27 de marzo de 2017	7 de abril de 2017	Dos(2)
	17 de abril de 2017	09 de junio de 2017	Ocho (8)
			Veinte (20) semanas



SEGUNDO PERIODO SEMESTRAL

SEMESTRE	SEMANAS LECTIVAS Y PERÍODOS ACADÉMICOS		
	DESDE	HASTA	DURACIÓN (en semanas)
2°	4 de julio de 2017	8 de septiembre de 2017	Diez(10)
	11 de septiembre de 2017	6 de octubre de 2017	Cuatro (4)
	17 de octubre de 2017	24 de noviembre de 2017	Seis (6)
			Veinte (20) semanas

ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL			
DESDE	HASTA	DURACIÓN	5 Semanas
10 de enero de 2017	13 de enero de 2017	Una (1) semana	
10 de abril de 2017	12 de abril de 2017	Una (1) semana (semana santa)	
12 de junio de 2017	16 de junio de 2017	Una (1) semana	
9 de octubre de 2017	13 de octubre de 2017	Una (1) semana	
27 de noviembre de 2017	1 de diciembre de 2017	Una (1) semana	

RECESO ESTUDIANTIL			
DESDE	HASTA	DURACIÓN	12 semanas
2 de enero de 2017	13 de enero de 2017	Dos (2) semanas	
10 de abril de 2017	12 de abril de 2017	Una (1) semana (semana santa)	
12 de junio de 2017	30 de junio de 2017	Tres (3) semanas	
9 de octubre de 2017	13 de octubre de 2017	Una (1) semana	
27 de noviembre de 2017	29 de diciembre de 2017	Cinco (5) semanas	

VACACIONES DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES			
DESDE	HASTA	DURACIÓN	7 semanas
2 de enero de 2017	6 de enero de 2017	Una (1) semana	
20 de junio de 2017	30 de junio de 2017	Dos (2) semanas	
4 de diciembre de 2017	29 de diciembre de 2017	Cuatro (4) semanas	

Artículo Segundo: El número de periodos académicos y las semanas que los conforman, según el Acuerdo 003 del 11 de abril de 2013 es de TRES PERIODOS ACADÉMICOS distribuidos así:

Primer Periodo Académico: 14 semanas

Segundo Periodo Académico: 12 semanas

Tercer Periodo Académico 14 semanas.

De conformidad con lo anterior los TRES PERIODOS ACADÉMICOS de la Institución para el año lectivo 2017 son:

DESDE	HASTA	Nº SEMANAS	DURACIÓN TOTAL	DESCRIPCIÓN
16 de enero de 2017	7 de abril de 2017	12	14 semanas	<i>Primer Periodo Académico</i>
17 de abril de 2017	28 de abril de 2017	2		



INSTITUCION EDUCATIVA BENEDIKTA ZUR NIEDEN
APROBADO POR RESOLUCIONES 038 Bis DEL 8 DE MAYO DE 2003
Y 10611 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2006
DANE: 105001007188 NIT: 811017345-2

2 de mayo de 2017	9 de junio de 2017	6	12 semanas	Segundo Periodo Académico
4 de julio de 2017	11 de agosto de 2017	6		
14 de agosto de 2017	6 de octubre de 2017	8	14 semanas	Tercer Periodo Académico
17 octubre de 2017	24 de noviembre de 2017	6		

Parágrafo: Las actividades contempladas para la semana de Desarrollo Institucional establecidas para los días 10, 11 y 12 de abril de 2017 (semana santa), serán definidas por la Dirección de Gestión Educativa de la Secretaría de Educación de Medellín, para lo cual adoptará un plan de trabajo previamente coordinado con los rectores de las instituciones educativas.

Artículo Tercero: Los docentes deben dedicar al menos una hora semanal para la atención a los padres y madres de familia, esta programación será acordada con los(as) coordinadores(as) de acuerdo a las orientaciones y acuerdos del equipo de dirección y comunicadas por escrito a la comunidad educativa.

Artículo Cuarto: Durante el primer periodo lectivo del año 2017, se estructurará con el Consejo Académico lo concerniente a la dinamización de los proyectos Institucionales, en los cuales, todos los Docentes de la Institución participarán como parte de su jornada laboral.

Artículo Quinto: Atendiendo las orientaciones del Ministerio de Educación y de la Secretaría de Educación de Medellín, se incorporará el DIA E a este calendario general, en la fecha que así lo estipule el Ministerio de Educación Nacional.

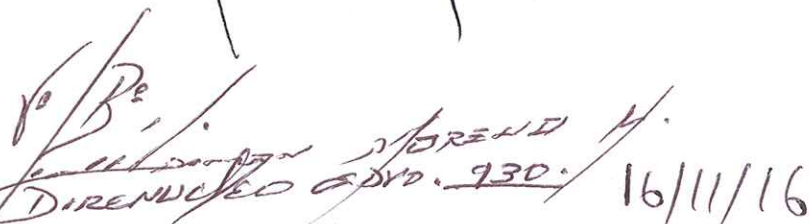
Artículo Sexto: Por medio de Resolución Rectoral se determinará y comunicará la asignación académica de los docentes en la que, además del tiempo de docencia directa, se tendrá en cuenta lo relacionado con asesoría y acompañamiento a estudiantes con dificultades en las áreas y en los procesos de fortalecimiento en habilidades comunicativas y de pensamiento lógico-matemático, lo mismo que la participación en los proyectos institucionales. La programación de los periodos académicos contemplará lo relacionado con las reuniones de área, las reuniones de proyecto y las reuniones de grado.

Artículo Séptimo: La presente Resolución rige a partir de la fecha. Copia de esta Resolución debe ser fijada en un lugar visible de la Institución y publicada en la página web.

Dado en Medellín a los Dieciséis días del mes de noviembre de 2016.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIRO HUMBERTO ESCOBAR FIGUERA
Rector


DIRECCIÓN ADVD. 930. 16/11/16